

82-3338

Sept. 20 - 1999.

RESOLUCION No. 99-2-1-1-

0063262

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 28 de julio de 1999, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital, transformación de la compañía de responsabilidad limitada **TRANSPORTES INTERPROVINCIALES ASOCIADOS T.I.A. C. LTDA.**, en una sociedad anónima con la denominación de **TRANSPORTES INTERPROVINCIALES ASOCIADOS T.I.A. S.A.**, fijación del capital autorizado y reforma integral del estatuto;

QUE el señor Oswaldo Ibarra Robalino, en su calidad de Gerente - Tesorero de la compañía, con el patrocinio del abogado Nilo Mendoza, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 de octubre 8 de 1998; y, ADM-96-044 de febrero 28 de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía **INTERPROVINCIALES ASOCIADOS T.I.A. C. LTDA.**, en **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES**, dividido en **CINCO MIL QUINIENTAS** acciones de **UN MIL SUCRES** cada una; b) la transformación de la compañía de responsabilidad limitada **INTERPROVINCIALES ASOCIADOS T.I.A. C. LTDA.**, en una sociedad anónima con la denominación de **TRANSPORTES INTERPROVINCIALES ASOCIADOS T.I.A. S.A.**; c) la fijación del capital autorizado en **VEINTE MILLONES DE SUCRES**; y, d) la reforma integral del estatuto constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quevedo: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario del cantón Quito, a cuyo cargo se encuentra el protocolo que perteneció al Doctor Cristóbal Guarderas, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 15 de septiembre de 1965, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital suscrito, transformarse en una sociedad anónima con la denominación de **TRANSPORTES INTERPROVINCIALES ASOCIADOS T.I.A. S.A.**, fijar el capital autorizado y reformar integralmente su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

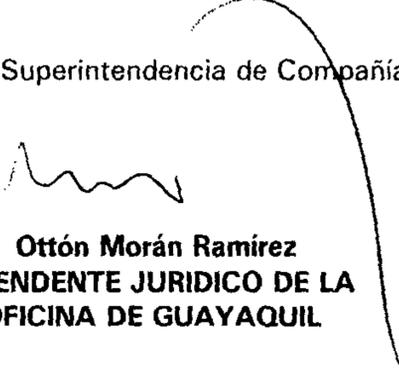
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a ésta fecha, la compañía que hoy se transforma.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

10 SET. 1999


Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL